

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**

**Alcalde,**

D. Miguel Aparicio López

**Concejales presentes,**

D<sup>a</sup> Pilar Martín Moreno

D. José Carlos Alonso Hernando

D<sup>a</sup> Laura Rubio Valverde

D<sup>a</sup> Susana Montalvo Garcimartín

D. José Luis Gómez Verdejo

**Concejales ausentes**

D. Gustavo Adolfo de Paz Marín

El JUEVES 05 de FEBRERO de 2015, se inició a las DIECINUEVE HORAS TREINTA MINUTOS (19:30 h), la sesión **EXTRAORDINARIA** convocada por el Sr. Alcalde, existiendo un quórum al comienzo de la sesión de **SEIS** Concejales. El Concejales ausente excusó su asistencia. La Secretaria es M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Marcos.

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

**Primero.-** Expediente de contratación de las OBRAS NECESARIAS PARA COMPLETAR LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DEL COTO DE SAN ISIDRO (SEPARATA 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN CSI-2: Estudio del Informe Técnico sobre las ofertas que pudieran ser temerarias al objeto de ser o no rechazadas, propuesta del candidato que haya presentado la oferta más ventajosa y requerimiento para la presentación de la documentación justificativa.

**Segundo.-** Delegación en la Alcaldía de la atribución recogida en la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como órgano de contratación de las OBRAS NECESARIAS PARA COMPLETAR LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DEL COTO DE SAN ISIDRO (SEPARATA 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN CSI-2).

**Tercero.-** Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**PUNTO UNO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA COMPLETAR LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DEL COTO DE SAN ISIDRO (SEPARATA 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN CSI-2: ESTUDIO DEL INFORME TÉCNICO SOBRE LAS OFERTAS QUE PUDIERAN SER TEMERARIAS AL OBJETO DE SER O NO RECHAZADAS, PROPUESTA DEL CANDIDATO QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA Y REQUERIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.**

El Sr. Alcalde explica los antecedentes del expediente derivados de la última sesión de pleno como órgano de contratación:

- Por acuerdo de Pleno de 26 de enero de 2015 se procedió a la apertura de los sobres presentados en segunda negociación, siendo el resultado de la apertura el siguiente:

**RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS- segunda negociación**

ORDEN DE APERTURA	EMPRESA	Sobre B Ofertas Económicas	GARANTÍA (años)
1	TABIUR	86.000.00 €	4
3	OPYSER	91.688.90 €	4
2	CALME Castellana Leonesa de Medio Ambiente SL	93.876.15 €	4

- Resultando que 2 de las 3 ofertas presentadas podrían ser temerarias, al ser inferiores al importe de 92.612,36 euros, calculado teniendo en cuenta las 10 ofertas presentadas en primera negociación y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento de Contratación (RD 1098/2001), en concordancia con lo dispuesto en el art. 152 del TRLCSP, al no haberse determinado en los pliegos una fórmula de cálculo de la baja temeraria. Por ello, se acordó requerir a estas empresas para que justificaran sus ofertas y el técnico emitiera informe sobre las mismas para poder el órgano de contratación descartar o admitirlas.
- Recibidas las justificaciones con fecha 30 de enero de 2015, se emite informe técnico con fecha 2 de febrero de 2015, considerando que la oferta presentada por OPYSER, S.L., está justificada, mientras que la presentada por TABIUR, S.L., no justifica que no sea temeraria.

**El Sr Alcalde propone**, a la vista de toda la documentación obrante en el expediente y en especial, en lo que ahora procede, las justificaciones de las empresas y el informe técnico de 2 de febrero de 2015, **rechazar la oferta presentada por la empresa TABIUR, S.L., proponer como oferta económicamente más ventajosa la presentada por OPYSER, S.L., y requerir a ésta empresa la presentación de la documentación justificativa a la que se refiere el Pliego.**

Tras solicitar la palabra, la Concejala D<sup>a</sup> Laura Rubio hace referencia a que ha solicitado copia del expediente de contratación y que aún no se le ha dado iniciándose una discusión entre varios concejales, fuera de lo que es estrictamente el orden del día: estudiar el informe técnico, proponer al candidato que haya presentado la mejor oferta y requerirle para la presentación de la documentación justificativa.

Seguidamente, los Concejales Laura Rubio, Susana Montalvo y José Luis Gómez se levantan de la mesa indicando que no quieren participar en este punto del orden del día.

Se procede a la votación de la propuesta de Alcaldía, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 (Miguel Aparicio, Pilar Martín, Jose Carlos Alonso)
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 3 (Susana Montalvo, Laura Rubio, José Luis Gómez).

Por lo anteriormente expuesto, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a la vista del resultado de la votación, **el Pleno del Ayuntamiento de Ituro y Lama, adopta, por mayoría simple, con tres votos afirmativos, el siguiente**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Rechazar la oferta presentada por TABIUR S.L., al no haber justificado que no resulte temeraria, al ser inferior al importe de 92.612,36 euros, calculado teniendo en cuenta las 10 ofertas presentadas en primera negociación y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento de Contratación (RD 1098/2001), en concordancia con lo dispuesto en el art. 152 del TRLCSP, al no haberse determinado en los pliegos una fórmula de cálculo de la baja temeraria.

**SEGUNDO.-** Proponer a OPYSER, URBANIZACIÓN Y OBRA PÚBLICA, S.L., como OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA (por importe de 91.688.90 euros y plazo de garantía 4 años).

**TERCERO.-** Requerir a OPYSER, URBANIZACIÓN Y OBRA PÚBLICA, S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente

**PUNTO DOS.- DELEGACIÓN EN LA ALCALDÍA DE LA ATRIBUCIÓN RECOGIDA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA, DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA COMPLETAR LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DEL COTO DE SAN ISIDRO (SEPARATA 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN CSI-2).**

Se vuelven a sentar en la mesa los Concejales Laura Rubio, Susana Montalvo y José Luis Gómez.

Se inicia una discusión en la que participan varios Concejales en la que ponen de manifiesto lo siguiente:

- Jose Carlos Alonso: hace alusión a que las empresas que participan en la contratación ya han adquirido derechos y que no entiende la estrategia de obstrucción de la actividad municipal que parece que quiere la Concejala Laura Rubio.

- Laura Rubio considera que todos los acuerdos de Pleno de este expediente son nulos de pleno derecho y que tienen derecho a no estar de acuerdo con lo que hace el Ayuntamiento. También hace alusión a la "deuda" pendiente, refiriéndose a los importes de los cánones que aún no se han cobrado y considera que debería primero cobrarse todo e ir haciendo las obras a medida que se vayan cobrando los cánones en

su totalidad para no acumular deuda, ya que hasta ahora se va tirando de remanente y también apunta que los expedientes deberían tramitarse con más tiempo.

- Pilar Martín manifiesta que después de 45 años, tienen derecho a hacer las obras pagando por ellas.

- Miguel Aparicio recuerda que el Ayuntamiento ha ganado todos los contenciosos interpuestos en este tema, considera que la actitud de Laura Rubio es de filibusterismo ya que, como no queda otra opción, recurre al pataleo y obstruccionismo. Dice además que sí que se puede estar en contra de lo que decide el Ayuntamiento pero no decir que está actuando ilegalmente. En referencia a la cantidad pendiente de los cánones responde que por el efecto de la recaudación ejecutiva puede que se cobre hasta más de lo previsto por los intereses, costas, etc y que además, el precio de licitación de las obras ha bajado considerablemente. También apunta que en vía ejecutiva se ha puesto de manifiesto que quien menos dinero tiene, más paga y quien más dinero tiene, menos paga, lo que le parece junto con otras triquiñuelas empleadas, un terrorismo fiscal de evasión intencionada. Por lo que se refiere al pago de las obras, recuerda que las obras se han pagado con lo recaudado.

El Sr. Alcalde decide dar por terminada la discusión y pasar a la votación de la propuesta llevada a Pleno, que según consta en el expediente, dice:

*“Visto que por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las **OBRAS NECESARIAS PARA COMPLETAR LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DEL COTO DE SAN ISIDRO (SEPARATA 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN CSI-2).***

*CONSIDERANDO la conveniencia de agilizar la tramitación administrativa del citado expediente.*

*CONSIDERANDO el principio de eficacia enunciado en el artículo 103 de la Constitución Española, que debe regir el funcionamiento de la Administración Pública en su cometido de servir con objetividad los intereses generales, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.*

*CONSIDERANDO la posibilidad de efectuar delegaciones de competencias, a la luz del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los artículos 51 y 114 del Real Decreto 2568/1986, que aprueba el ROF, y el artículo 13 de la Ley 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RjyPAC, se propone al PLENO la adopción del siguiente*

## **ACUERDO**

**Primero.-** *Delegar en la Alcaldía la atribución recogida en la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como órgano de contratación de las **OBRAS NECESARIAS PARA COMPLETAR LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DEL COTO DE SAN ISIDRO (SEPARATA 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN CSI-2)***

**Segundo.-** *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad del mismo a partir del día siguiente a su adopción, de*

conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 (Miguel Aparicio, Pilar Martín, Jose Carlos Alonso)
- Votos en contra: 3 (Susana Montalvo, Laura Rubio, José Luis Gómez).
- Abstenciones: 0.

Al tratarse de un acuerdo que requiere mayoría simple, se repite la votación, confirmándose el voto, quedando aprobada la propuesta, en virtud de lo dispuesto en el art. 100 del del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, al haber votado el Sr. Alcalde afirmativamente.

Por lo anteriormente expuesto, a la vista del resultado de la votación, **el Pleno del Ayuntamiento de Ituro y Lama, adopta, por mayoría simple, con tres votos afirmativos más el voto de calidad del Sr. Alcalde, el siguiente**

#### **ACUERDO:**

**Primero.-** Delegar en la Alcaldía la atribución recogida en la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como órgano de contratación de las OBRAS NECESARIAS PARA COMPLETAR LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DEL COTO DE SAN ISIDRO (SEPARATA 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN CSI-2)

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad del mismo a partir del día siguiente a su adopción, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**PUNTO TRES.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP A FIN DE PODER CONTRATAR LAS OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS QUE OFERTE LA CITADA CENTRAL, DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES Y PRECIOS QUE SE FIJEN EN LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS O ACUERDOS MARCO QUE SE SUSCRIBAN ENTRE DICHA CENTRAL Y LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LOS MISMOS**

El Alcalde explica en qué consiste la Propuesta de Alcaldía, que consta en el expediente en los siguientes términos:

*“La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los*

*artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*El Ayuntamiento de Ituero y Lama está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.*

*En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, esta Alcaldía propone al Pleno, la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.*

**SEGUNDO.-** *Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.*

**TERCERO.-** *Facultar al Alcalde/sa para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento de Ituero y Lama.”*

Se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 (Miguel Aparicio, Pilar Martín, Jose Carlos Alonso)
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 3 (Susana Montalvo, Laura Rubio, José Luis Gómez).

A la vista del resultado de la votación, y de conformidad con el art. 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno del Ayuntamiento de Ituero y Lama, por voto favorable de tres concejales de los presentes en la Sesión – SEIS- del total que forman la corporación – SIETE-**, que representan la mayoría absoluta, **adopta el siguiente**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde/sa para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento de Ituerto y Lama.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las 20:05 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

Vº Bº El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo.: Miguel Aparicio López.

Fdo.: Mª Carmen Rodríguez Marcos.